

Ayuntamiento? En la Villa de Moratalla a veinte y seis  
 de Septiembre de mil ochocientos Cinco: los Señores Concejales  
 Jurados y Regimiento de ella con sus Síndicos y Dipu-  
 tados del Común juntos en las Salas Consistoriales a  
 virtud de precedente Cédula. = Haviendo visto la R.  
 orden de su Mage. de diez y seis de este mes inserta  
 en la R. de 1.º de Inocente Sen. de esta Provincia por  
 la que se manda que el Sr. Lic. D.º Josef Gonzalez  
 Cardo Abogado de los R.ºs. Consejos y Presidente de este  
 Cavildo reasuma la R.º Jurisdicción ordinaria de esta  
 Villa, y el cumplimiento que a D.ªs. Soberanas ordenes  
 ha prevenido el Sr.º Alcalde Mayor antecesor, Dige-  
 rons: que obedeciendo como S.ºs. obedecen la expresada  
 R.º orden con el respeto debido y Ceremonia acostumbrada  
 acuerdan su entero y debido cumplimiento, y que se no-  
 tifique a los Esnos el número que Dilig. se extra-  
 gilla y de may Dependencia y el Juzgado de ella  
 el contenido de este Decreto que S.ºs. firmamos doy fe

Lic. D.º J.º Gonzalez Cardo

Alejandro Gonzalez

Josef Alarice

D.º Veler

Andres Maestre

D.º Antonio Sanchez

Aquilino Lopez

sup.

